



RADICACIÓN 080014189008-2020-00281-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S.
DEMANDADO: RAUL ANTONIO RUIZ ESCOBAR

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.S., contra RAUL ANTONIO RUIZ ESCOBAR en el cual solicita se requiera por primera vez al pagador para que dé cumplimiento a la orden de embargo decretada. Sírvase proveer.

La secretaria

SALUD LLINAS MERCADO

Barranquilla, septiembre 20 de 2022.

Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla. -
BARRANQUILLA, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Visto el escrito que antecede y siendo procedente lo solicitado, el despacho,

RESUELVE

I.-Requíerese POR PRIMERA VEZ al pagador de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a efecto de que materialice el embargo decretado por este Despacho cumplido mediante oficio de fecha 3 de febrero de 2021. Si aún no ha dado cumplimiento a la orden emanada por este Despacho. En consecuencia, sírvase el pagador informar de cualquier embargo(s) que con anterioridad se le hubiere comunicado y el orden de prelación del mismo(s) y si se le notificó antes alguna cesión o si la acepto, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella. Igualmente, las sumas retenidas al demandado RAUL ANTONIO RUIZ ESCOBAR, Que por este concepto deberán ser puestas a disposición de este despacho por intermedio del banco agrario. Así mismo, se le advierte que el incumplimiento a la orden les hará acreedor a las sanciones establecidas por el numeral 3 del Art. 42 del C.G.P.; ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11fb5e4d76b98ff068dfe46f26467e4710280e2549b978d30e8470c0a51a5aa4**

Documento generado en 20/09/2022 03:22:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>